



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 1006-2023-MDCH/GM

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Challhuahuacho, 06 de noviembre del 2023.

VISTO: Contrato N° 135-2023-MDCH-UL; Orden de Compra - Guía de Internamiento N° 1490-2023, de fecha 19 de septiembre del 2023; carta N° 02-CONSULTOR/CORPORACIÓNBORDA-2023, de fecha 03 de octubre del 2023; informe N° 4517-2023-MDCH/SGIDT-CRPZ de fecha 05 de octubre del 2023; informe N° 690-2023-MDCH-OGA-OL-KQN, de fecha 16 de octubre del 2023; Informe N° 1007-2023-MDCH-GM-OGA, de fecha 16 de octubre del 2023; Informe legal N° 182-2023-MDCH-OAJ/JSPP/C-A, de fecha 20 de octubre del 2023; demás actuados que forman parte integrante de la presente Resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, es materia del presente la solicitud de Ampliación de Plazo Contractual N° 01, mediante Acto Resolutivo, del Contrato N° 135-2023-MDCH-UL, CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE INFORME DE ESTADO SITUACIONAL DE OBRA Y EXPEDIENTE DE SALDO DE OBRA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LA COMUNIDAD DE MOLINOPATA DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC" la misma que fue presentada por el Titular Gerente de la AGROINDUSTRIAS LATINO E.I.R.L., la misma que fue remitida al área usuaria para su correspondiente pronunciamiento, fue puesto en conocimiento por el jefe de la Oficina Logística, para su trámite correspondiente. Siendo así, es a lugar traer a colación lo siguiente:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada mediante ley N° 31433, que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en mérito al inciso 17, del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es facultad del alcalde, Designar, y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios, así mismo en el numeral 20 del mismo artículo dispone la facultad de delegar sus atribuciones administrativas en el gerente municipal; en esa línea el artículo 27°, establece que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal como funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, siendo responsable de la parte administrativa de la municipalidad le corresponde como tal, asumir sus funciones propias de su cargo a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos y las funciones de la municipalidad; y conforme lo prescribe el artículo 39°, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas; por lo que a través de Resolución de Alcaldía N° 125-2023-MDCH-A, de fecha 24 de abril del 2023, se designa al Abogado José David Fernández Mamani, identificado con DNI N° 23929850 en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho; y con Resolución de Alcaldía N° 126-2023-MDCH-A, de fecha 24 de abril del 2023, Artículo Primero, literal B), numeral 14°, se delega la facultad con expresa e inequívoca mención para "Aprobar cualquier acto administrativo relacionado con las ampliaciones de plazo de contratos, bienes, servicios generales de los procesos que son materia de delegación(...)"

Que, la Directiva N° 001-2021-MDCH / Directiva para contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a 8 UITs para la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, establece sobre las modificaciones la Orden de Compra y/o Contrato en el ítem 8.1.5.1.1, la ampliación de Plazo lo siguiente: "La entrega del bien o prestación del servicio se efectuará dentro del plazo establecido en la orden y/o contrato salvo casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente comprobada que impidan al contratista entregar el bien o prestar el servicio, también procede la ampliación de plazo por causas atribuibles a la entidad. El contratista solicitará por el área de Tramite documentario (Mesa de Partes de la Entidad), la ampliación de Plazo por atraso o paralizaciones que no le sean imputables debiendo ser motivadas y/o justificadas a través de pruebas objetivas y concretas. La solicitud de ampliación de plazo debe efectuarse dentro de la vigencia o plazo contractual, de no encontrarse dentro de ello, el petitorio será desestimado de plano. En ese sentido se tiene que, para la ampliación de plazo en caso de los contratos, la Gerencia Municipal, previo informe Técnico debidamente sustentado por parte del área usuaria, del Órgano encargado de las contrataciones - OEC, y el informe legal de la Oficina de Asesoría Jurídica según corresponda, emitirá el acto resolutivo correspondiente y notificará su decisión en el plazo de 10 días hábiles, computados desde el día siguiente de presentada la solicitud del contratista, transcurrido dicho plazo de no existir pronunciamiento expreso se da por aprobado dicha ampliación por falta de pronunciamiento, bajo responsabilidad del área donde se ha dilatado o demorado la documentación."

Que, en fecha 04 de septiembre de 2023, se formaliza el Contrato N° 135-2023-MDCH-UL - CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE INFORME DE ESTADO SITUACIONAL DE OBRA Y EXPEDIENTE DE SALDO



DE OBRA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LA COMUNIDAD DE MOLINOPATA DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC, celebrado entre la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho y la CORPORACION BORDA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - CORPORACION BORDA E.I.R.L., con RUC N° 20529052147, por el importe de S/36,000.00, un solo entregable, con plazo de ejecución de prestación de 30 días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. 100% a la aprobación del corte técnico de obra y expediente de saldo de obra.

Que, mediante Orden de Compra - Guía de Internamiento N° 1490-2023, de fecha 19 de septiembre del 2023, se formaliza la contratación para el SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE INFORME DE ESTADO SITUACIONAL DE OBRA Y EXPEDIENTE DE SALDO DE OBRA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LA COMUNIDAD DE MOLINOPATA DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC, según términos del contrato N° 135-2023-MDCH-UL.

Que, con carta N° 02-CONSULTOR/CORPORACIONBORDA-2023, de fecha 03 de octubre del 2023, con numero de registro de mesa de partes 23140, la CORPORACION BORDA E.I.R.L., solicita ampliación de plazo para presentación de entregable según contrato N° 135-2023-MDCH-UL, fundamentando: "(...) se suscribe el contrato con un plazo de 30 días calendario, para la presentación de los entregables, sin embargo, la consultora al cual represento no contaba con la información requerida e indispensable para el desarrollo del trabajo (Valorizaciones, Expediente Técnico u otros documentos) y en fecha 06 de setiembre del 2023 mediante CARTA 01 - CONSULTOR/CORPORACIONBORDA-2023, solicitaron la información indicada, y que la Municipalidad a través de la Sub Gerencia de Infraestructura por medio de la CARTA N°11 - 2023 - MDCH/SGDT-CRPZ, en fecha 11 de septiembre remite la información solicitada, en cuanto se tomó conocimiento de la información remitida el equipo técnico de la Consultora inicia sus actividades. Considerando, el tiempo de demora en la entrega de los documentos del proyecto en referencia solicita la ampliación de plazo de 5 días calendarios."

Que, informe N° 4517-2023-MDCH/SGIDT-CRPZ de fecha 05 de octubre del 2023, el Sub Gerente de infraestructura y Desarrollo Territorial - Arq. Carlos Renato Poblete Zegarra, emite el pronunciamiento de la solicitud de ampliación de plazo N° 01, concluyendo: Esta Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, en mérito a lo expuesto en análisis, donde se evidencia la entrega de documentos para elaboración del servicio en fecha 11 de setiembre del 2023, y hasta la fecha ya habría transcurrido 05 días desde la solicitud por parte del consultor CORPORACION BORDA E.I.R.L. de fecha 06 de setiembre del 2023; así mismo en concordancia de la DIRECTIVA PARA CONTRATACIONES CUYOS MONTOS SEAN IGUALES O MENORES A 8 UITs DE LA ENTIDAD, que indica en el apartado 8.1.5.1. Modificaciones a la orden y/o contrato causal "También procede la ampliación por causas atribuibles a la entidad. El contratista solicitará por el área de tramite documentaria mesa de partes de la Entidad la ampliación de plazo por atraso y paralizaciones que no le sean imputables debiendo ser motivadas y/o justificadas a través de pruebas objetivas y concretas" aprueba la solicitud de ampliación de plazo por un total de 05 días para la entrega del servicio."

Que, a través del informe N° 690-2023-MDCH-OGA-OL-KQN, de fecha 16 de octubre del 2023, el jefe de la Oficina de Logística y Almacén, Lic. Adm. Karina Quispe Nina, remite al jefe de la Oficina General de Administración de la MDCH, C.P.C Saul Quispe Chipana, el informe N° 101-2023-MDCH-OL/RCHC, del asesor en contrataciones, Abog. Roy Choque Cusihuaman, quien se pronuncia respecto a la ampliación de plazo N° 01 de la ejecución contractual referente al Contrato N° 135-2023-MDCH-UL, para lo cual opina: "DECLARAR PROCEDENTE LA SOLICITUD DE AMPLIACION DE PLAZO, por el plazo de cinco (05) días calendarios, solicitado por la empresa contratista CORPORACION BORDA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con RUC N° 20529052147, para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE INFORME DE ESTADO SITUACIONAL DE OBRA EXPEDIENTE DE SALDO DE OBRA DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LA COMUNIDAD DE MOLINOPATA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA DE COTABAMBAS, DEPARTAMENTO DE APURIMAC, por el monto de S/36,000.00 soles, con un plazo de ejecución de 30 días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato." para lo cual fundamenta que: Cabe precisar que, de la verificación del expediente se observa que, la empresa contratista suscribió contrato en fecha 04 de setiembre del 2023, y adjunto como medio de prueba la carta N° 01-CONSULTOR/CORPORACIONBORDA-2023, en el que solicita la información a la entidad y la carta N° 11-2023-MDCH/SGDT-CRPZ, con la cual la entidad entrega la información. Por lo que el Arq. Carlos Renato Poblete Zegarra - Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial según Informe N° 4517-2023-MDCH/SGIDT-CRPZ, da respuesta procedente, siendo que respecto a la solicitud de ampliación de plazo solicitado por la empresa contratista se observa que el contratista alega que el plazo solicitado es por demoras en la entrega de información solicitada por el contratista. lo cual de la verificación se aprecia que las causas no son imputables al contratista ya que existen documentos que sustentan y/o acreditan lo argumentado por la empresa contratista (punto 4.1 del presente informe).

Que, mediante informe N° 1007-2023-MDCH-GM-OGA, de fecha 16 de octubre del 2023, el jefe de la Oficina General de Administración de la MDCH, C.P.C. Saul Quispe Chipana, remite ante la Gerencia Municipal, el informe de ampliación de plazo para opinión legal, del contrato N° 135-2023-MDCH-UL, para que la misma se apruebe bajo acto resolutivo;





Que, a través del informe legal N° 182-2023-MDCH-OAJ/JSP/C-A, de fecha 20 de octubre del 2023, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la MDCH, emite su informe legal, en el cual concluye y recomienda declarar **PROCEDENTE** la Solicitud de Ampliación de Plazo por 05 días calendarios, al contrato N° 135-2023-MDCH-UL, a favor del proveedor CORPORACION BORDA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - CORPORACION BORDA E.I.R.L. con RUC N° 20529052147.

Que, en razón de lo expuesto, el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, mediante proveído, dispone se emita la Resolución correspondiente, en atención a los informes técnicos favorables presentados por los servidores y/o funcionarios en alcance de sus conocimientos y funciones de acuerdo a ley, los mismos que sirven como antecedente y visto bueno que otorgan, sin el cual no se emitiría el presente acto resolutorio; por lo que se tiene que el 04 de septiembre de 2023, se formaliza el Contrato N° 135-2023-MDCH-UL, CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE INFORME DE ESTADO SITUACIONAL DE OBRA Y EXPEDIENTE DE SALDO DE OBRA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LA COMUNIDAD DE MOLINOPATA DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC, a la cual el contratista solicita ampliación de plazo por 05 días calendarios, **por lo que conforme a lo estipulado por la conforme a la DIRECTIVA N° 001-2021-MDCH, y siendo que se tiene pronunciamiento favorable respecto a dicha ampliación a favor del contratista por atraso o paralizaciones que no le son imputables;**

En mérito a las consideraciones expuestas precedentemente, y estando a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en mérito a la designación hecha mediante Resolución de Alcaldía N° 125-2023-MDCH-A, de fecha 24 de abril del 2023, y en uso de la facultad delegada mediante Resolución de Alcaldía N° 126-2023-MDCH-A, de fecha 24 de abril del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR, PROCEDENTE la Ampliación de Plazo Contractual N° 01, a favor del contratista **CORPORACION BORDA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - CORPORACION BORDA E.I.R.L. con RUC N° 20529052147**, por 05 días calendarios, respecto al Contrato N° 135-2023-MDCH-UL, del SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE INFORME DE ESTADO SITUACIONAL DE OBRA Y EXPEDIENTE DE SALDO DE OBRA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LA COMUNIDAD DE MOLINOPATA DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 001-2021-MDCH y conforme a lo fundamentado en la parte considerativa de la presente Resolución y la documentación presentada que forma parte integrante de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO. - REMITIR el presente expediente de 186 folios, a la Oficina General de Administración, para su correspondiente trámite.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Oficina General de Administración NOTIFICAR la presente Resolución al contratista **CORPORACION BORDA E.I.R.L.**, para su conocimiento y acciones pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Logística, para que, en calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones adopte las acciones administrativas y legales, que correspondan en cumplimiento de lo establecido en la DIRECTIVA N° 001-2021-MDCH.

ARTÍCULO QUINTO. - EXHORTAR, a las oficinas que, como órganos técnicos deben estar comprometidos con la observancia de los plazos perentorios y otros, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEXTO. - DAR, cuenta al despacho de Alcaldía, sobre la emisión de la presente Resolución, y a la Oficina de Tecnologías de información y soporte informático para su publicación en el portal de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURÍMAC

ABOG. JOSÉ DAVID FERNÁNDEZ MAMANI
GERENTE MUNICIPAL



G.M./J.D.F.M.
C.C.
Alcaldía
O.G.A.
O.E.C. - O. Logística
A. Usuaría
O.T.I.S.I
Esp. Adm./STA